

UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA RUTA Q-369 "DIUTO - PEDREGAL", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO EN PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE RURAL A LA EMPRESA BOZIC LTDA., QUIEN EJECUTARÁ LOS TRABAJOS POR MANDATO DE LA DIERCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 03 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 1712 de 16/04/2014; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la aprobación técnica del proyecto en paralelismo y atraveso de agua potable rural entre el km 1,424 y el km 3,678 de la Ruta Q-369 en la comuna de Los Ángeles, se otorgó en el Ord. D.R.V. N° 2827 de fecha 04 de noviembre de 2014.
- 2.- Que, la empresa Bozic Ltda. en su carta ADM-212 y 213 de fecha 05 de noviembre de 2014, entregó los antecedentes solicitados, la boleta de garantía N° 89343 de banco BBVA por un monto de 225 UF en resguardo de la infraestructura vial, la boleta de garantía N° 89342 del Banco BBVA por un monto de 56 UF por correcta aplicación de la señalización de trabajos en la ruta, el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

RESUELVO

(Exento)

D.V.R. VIII N° 2757/

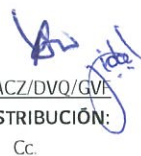
- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.**, a hacer uso de la faja fiscal de las Ruta Q-369 "Diuto - Pedregal", entre el km 1,424 y el km 3,678 en la Comuna de Los Ángeles, quien por mandato de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Biobío, ejecutará las obras en paralelismo y atraveso subterráneo de Agua Potable Rural de Diuto, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- Quien tenga la tuición legal de las obras autorizadas en esta resolución, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días, conforme se indicara en el programa de trabajo entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal al Sr. Sergio Carniglia Leiva de la Dirección Provincial de Vialidad Biobío, quien efectuará la supervisión de las obras. Previo al inicio de estas, el profesional residente de las obras de construcción del APR, deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal al teléfono 041-2532422 sergio.carniglia@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Miguel Angel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío



MACZ/DVO/GVF
DISTRIBUCIÓN:
Cc.

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Sres. Empresa Constructora Bozic Ltda.
Julio Diestre N° 2160, Palomares - Concepción
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío.
- Sr. Sergio Carniglia L., Insp. Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (8284574-8284558)
- 60/24.11.2014

Proceso N° 8327133